



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ TLAXCALA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

NumProg		NumObs		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO									
Doc	Obs	DOCUMENTO	FECHA															
1	1			PMSCT/DP/545/2025 PMSCT/DP/004/2026	13/10/2025 10/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. (Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Número de elementos promedio anual en activo/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.	(24,116/1,000) = 24.1 elementos de seguridad por cada mil hab. (27 /24.1)= 1.1 elementos según el modelo óptimo de la función policial.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, fue de 24,116 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, informó que para ese año contó con un promedio mensual de 27 elementos en activo, adscritos al área de la seguridad pública municipal, lo que significó, que por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 1.1 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. de elementos promedio anual en activo</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>24,116</td><td>24.1</td><td>27</td><td>1.1</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala acreditó la convocatoria para contratar personal para seguridad pública, también, presentó copia del oficio número SSC/4631/2025 de fecha 31 de julio de 2025, por medio del cual la Secretaría de Seguridad Ciudadana informó al ayuntamiento del resultado de 6 oficiales de policía municipal, de los cuales se consultó en el Registro Nacional de Personas de Seguridad Pública. Sin embargo, de acuerdo a los datos del censo de población y lo reportado por el ayuntamiento, se verificó que, durante 2025, en promedio mensual, contó con 27 elementos de seguridad pública en activo, lo que representó una tasa de 1.1 en la cobertura por cada mil habitantes, en incumplimiento de lo señalado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Además, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado, únicamente presentó los oficios, como se describen a continuación: número SESESP/CEI/7S/S.8/0106/2025 de fecha 29 de enero de 2025, por medio del cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública convocó al ayuntamiento para que designara a los oficiales que recibirían la capacitación sobre "perspectiva de género en el IPH y RND"; asimismo, presentó copia de un listado de 9 oficiales de policía que según los datos participaron en otros cursos de capacitación en fechas distintas a las del oficio por el que convocó el secretariado; el oficio número SESESP/C5i/4S/3728/2025 de fecha 6 de octubre de 2025, por medio del cual el secretariado convocó a los directores de seguridad municipal de los ayuntamientos para que inscribieran a los oficiales de policía en la capacitación para el uso de "aplicativos safety CAD y millestone", para lo cual el ayuntamiento mediante el oficio de fecha 21 de octubre de 2025, solicitó la inscripción de 7 oficiales de la policía municipal. También presentó copia del oficio número SESESP/CEI/7S/S.8/0106/2025 de fecha 29 de enero de 2025, por medio del cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública convocó al ayuntamiento para que designara a los oficiales que recibirían la capacitación sobre "perspectiva de género en el IPH y RND"; asimismo, presentó copia de la captura de pantalla que tiene por título "lista de asistencia capacitación día 7..." y que muestra el nombre de 10 personas; además, presentó copia de la circular número 002/2025 de fecha 3 de octubre de 2025, por medio de la cual la Secretaría de Seguridad Ciudadana, informó a las direcciones de seguridad pública municipal del curso virtual denominado "conocimientos jurídicos y prácticos para la detención y	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. de elementos promedio anual en activo	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	24,116	24.1	27	1.1
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. de elementos promedio anual en activo	Núm. de elementos por cada mil hab.														
2025	24,116	24.1	27	1.1														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ TLAXCALA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																									
		DOCUMENTO	FECHA																													
		PMSCT/DP/545/2025 PMSCT/DP/004/2026	13/10/2025 10/01/2026	Cobertura de unidades vehiculares Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	(Población total / Número de unidades vehiculares) = habitantes por unidad vehicular.	(24,116 / 8) = 3,014 habitantes por unidad vehicular.	puesta a disposición". Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. Para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a lo que informó el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, contó con 8 unidades vehiculares funcionando y destinadas a las actividades de seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de habitantes</th><th>Núm. de vehículos</th><th>Núm. de habitantes por vehículo</th></tr><tr><td>2025</td><td rowspan="2">24,116</td><td>8</td><td>3,014</td></tr><tr><td>2024</td><td>13</td><td>1,855</td></tr><tr><td colspan="2">Variación (%)</td><td>-38.5</td><td>62.5</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, contó con 8 unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública (para esta revisión se excluyeron las motocicletas), lo que representó una disminución de 62.5% en el nivel de cobertura, respecto a lo observado en el mismo periodo del ejercicio fiscal anterior, al pasar de 1,855 habitantes por vehículo en 2024, a 3,014 en 2025, a efecto de acreditar la propiedad de las patrullas, el ayuntamiento presentó copia de las facturas que demuestran la propiedad de 8 unidades. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las bitácoras de combustible ni de mantenimiento, únicamente presentó copia de un listado de vales de combustible, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, julio y agosto; asimismo, proporcionó copia de algunas ordenes de servicio y facturas de servicio, estas relacionadas con los mantenimientos mecánicos realizados a las unidades vehiculares; además, no evidenció la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado diseñar e implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, con excepción del indicado para el mes de diciembre, acreditó la entrega del estado de fuerza, correspondiente a los 11 meses restantes de 2025, asimismo, informó que, 22 oficiales de policía fueron dados de alta y 24 causaron baja, por lo que finalizó el año 2025, con 28 policías en activo, lo que significó un nivel de rotación de 88.9% como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Personal que se tenía al inicio</th><th>Núm. de policías final periodo</th><th>No. de altas</th><th>Núm. de baja</th><th>Índice de rotación %</th></tr><tr><td>28</td><td>26</td><td>22</td><td>24</td><td>88.9</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, se corroboró que para el ejercicio fiscal 2025, entregó el estado de fuerza correspondiente a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio agosto, septiembre,	Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo	2025	24,116	8	3,014	2024	13	1,855	Variación (%)		-38.5	62.5	Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %	28	26	22	24	88.9
Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo																													
2025	24,116	8	3,014																													
2024		13	1,855																													
Variación (%)		-38.5	62.5																													
Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %																												
28	26	22	24	88.9																												
		PMSCT/DP/545/2025 PMSCT/DP/004/2026	13/10/2025 10/01/2026	Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025 Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	(Personal que se separó del puesto*100)/ ((elementos al inicio de 2025 + número de policías finales en 2025) /2) = % de	(24*100) / ((28 + 26)/2)= 88.9% de rotación del personal de seguridad pública.																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ TLAXCALA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
					rotación del personal de seguridad pública.		octubre y noviembre, así como la evidencia que demostró las causas por las cuales fueron dados de baja los policías. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el nivel educativo medio superior, para 10 de los 50 oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio fiscal 2025, ni 14 cartillas del servicio militar nacional para los oficiales varones. Además, se observó que, debido al número de altas y bajas el nivel de rotación (88.9%) que se obtuvo en la plantilla del personal asignado a las tareas de la seguridad pública, no es adecuada para la estabilidad laboral de los oficiales de policía. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.				
2	4	PMSCT/DP/545/2025 PMSCT/DP/004/2026 					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ TLAXCALA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO												
		DOCUMENTO	FECHA																
		025 PMSCT/DP/004/2 026		Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	((total de documentos elaborados/ total de documentos por Ley) * 100) = % de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	((2 /3) * 100) = 66.6% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	Lo anterior demostró se evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.												
							<table><tr><th>Núm.</th><th>Programas</th><th>%Cumplimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Programa de Seguridad pública Municipal</td><td>33.3</td></tr><tr><td>2</td><td>Programa de prevención del delito</td><td>33.3</td></tr><tr><td>3</td><td>Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres</td><td>0.0</td></tr></table>	Núm.	Programas	%Cumplimiento	1	Programa de Seguridad pública Municipal	33.3	2	Programa de prevención del delito	33.3	3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0.0
Núm.	Programas	%Cumplimiento																	
1	Programa de Seguridad pública Municipal	33.3																	
2	Programa de prevención del delito	33.3																	
3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0.0																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																
2 Total de Observaciones.																			